

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de Mayo del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha diez de mayo del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 425-2013-R.- CALLAO, 10 DE MAYO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Arts. 158° y 161° Inc. a) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Rector es el personero y representante legal y la autoridad de mayor jerarquía de la Universidad; siendo una de sus atribuciones presidir y dirigir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria así como velar por el cumplimiento de sus acuerdos;

Que, en la estación de Pedidos de la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao de fecha 22 de febrero del 2013, la Directora de la Escuela de Posgrado solicitó la elaboración de la Directiva de pagos para la Escuela de Posgrado de docentes y personal administrativo;

Que, por Acuerdo N° 045-13-CU, el Consejo Universitario acordó encargar al Director de la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Oficina de Planificación, Oficina de Personal, Dirección de la Escuela de Posgrado, Secciones de Posgrado, Oficina de Contabilidad y Presupuesto y Oficina de Tesorería, elaboren la Directiva de pagos del personal docente y administrativo de la Escuela de Posgrado; asimismo, encargar al Vicerrector Administrativo que canalice los esfuerzos por sistematizar el sistema de ingresos y gastos, debiendo existir una convocatoria pública para estos fines;

Que, mediante T.D. N° 010-2013-CU de fecha 25 de febrero del 2013, se transcribió al Señor Vicerrector Administrativo, Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO y al Director de la Oficina General de Administración, Dr. LUIS ALBERTO BAZALAR GONZALES, el precitado acuerdo para su cumplimiento;

Que, a la fecha no se ha presentado ante el Despacho Rectoral el proyecto de Directiva de Pagos del Personal Docente y Administrativo de la Escuela de Posgrado, conforme a lo acordado por el Consejo Universitario;

Que, la Oficina General de Administración es un órgano de apoyo dependiente del Vicerrector Administrativo, conforme al Art. 65° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Casa Superior de Estudios, aprobado por Resolución N° 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución N° 108-93-CU del 09 de diciembre del 1993;

Estando a la TD N° 010-2013-CU, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

1° **DISPONER**, que el Señor Vicerrector Administrativo, Dr. **CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO**, asuma la responsabilidad del cumplimiento del Acuerdo de

Consejo Universitario transcrito mediante T.D. N° 010-2013-CU, con relación a la elaboración de la Directiva de Pagos del Personal Docente y Administrativo de la Escuela de Posgrado.

- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OGA, OPLA, OAL, OCI, OIRRPP, CIC,
cc. OAGRA, OPER, OCP, OT, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado y archivo.